

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **22 ABO 2016**

VISTO: que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría Sra. Beatriz Estavillo presentó con fecha 4 de diciembre de 2015, nota solicitando la modificación de Escalafón al haber obtenido el título de Licenciada en Archivología por conversión en la modalidad de Actividad Profesional Documentada, ante la UDELAR.----

RESULTANDO: I) Que consultada la Oficina Nacional del Servicio Civil informa que a la funcionaria le corresponde acceder al Escalafón A y remite las actuaciones a informe de la Contaduría General de la Nación, quien manifiesta que como la solicitud de la funcionaria es del 4 de diciembre de 2015, corresponde aplicar lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Artículo 8 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 en el entendido que al momento de la solicitud estaba vigente dicho artículo.-----

II) Que el Artículo 39 referido dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, D, E, F y R podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos del escalafón A, B, C, D o E siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos dieciocho meses con anterioridad al 1° de enero de 2011.-----

III) Que la Sra. Estavillo cumple tareas de archivólogo desde 6 de septiembre de 2007 habiendo accedido al cargo presupuestal del Escalafón B por resolución de fecha 25 de julio de 2011, al amparo del Artículo 39 de la Ley N° 18.719 antes citada, por lo que el cargo resulta necesario para la gestión de la Unidad Ejecutora mencionada.-----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de

la Nación tomaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los Artículos 39 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Artículo 8 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:


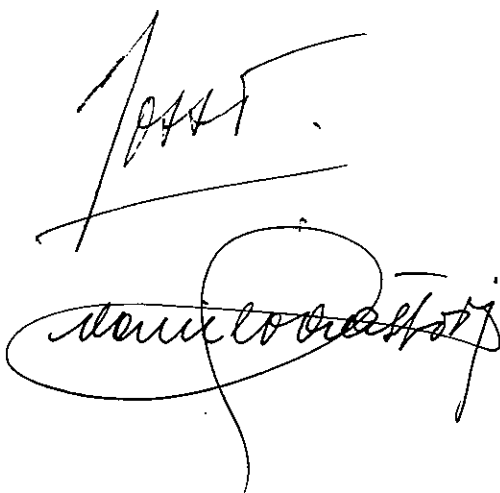
1°.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo de Asesor IX - Licenciado en Archivología, Escalafón A, Grado 04 - (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. María Beatriz Estavillo Marchesano C.I. N° 3.451.765-1.

2°.- Suprimase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo de Técnico IX Archivólogo - Escalafón B, Grado 03.-----

3°.- Establécese que la transformación de cargo dispuesta no genera costo presupuestal ni de caja.-----

4°.- Que la funcionaria citada mantendrá el nivel retributivo que percibe actualmente.-----

5°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo y pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación de la interesada y al Área Financiero Contable para su conocimiento y registros pertinentes. Cumplido, archívese.--



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020